



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 097 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 16 MAY 2014

### VISTOS:

El Informe N° 086-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 12 de mayo de 2014, del Coordinador de Obras y el Informe N° 034-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET de 08 de mayo de 2014, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 19 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 014-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SIADEC – AJC, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por la suma ascendente a S/. 558,975.34 (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 34/100 nuevos soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 010-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y



**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, asimismo; si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de 27 de diciembre de 2013, el Comité de Recepción designado mediante Resolución 261-2013-INVERMET-SGP de 04 de diciembre de 2013, procedió a recepcionar la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Carta N° 028-2014-C/SIADEC-AJC de 21 de febrero de 2014, el contratista CONSORCIO SIADEC – AJC, remite la Liquidación Final de Obra para la evaluación y aprobación correspondiente, la misma que es trasladada al Supervisor de Obra mediante Carta N° 121-2013-INVERMET-SGP-JUCO de 25 de febrero de 2014, quien luego de la revisión correspondiente, reformula la misma y la comunica mediante Carta N° 036-2014/JS/ARCP/RL-APHJ de 14 de marzo de 2014 y teniendo en consideración que el Área de Coordinación de obras a otorgado conformidad a dicha Liquidación, corresponde continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de Obra señalada;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final de Obra del Contrato de Obra N° 014-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate,



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Provincia de Lima - Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SIADEC – AJC, al Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

### Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**CUADRO N° 01**

<b>LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA</b>	
OBRA :	"MEJORAMIENTO DE TALLERES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LAS UCV 214 Y 211, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA".
PROPIETARIO :	INVERMET
SUPERVISOR :	ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
CONTRATISTA :	CONSORCIO SIADEC-AJC
<b>1.1 AUTORIZADO</b>	
1.1.1 Contrato Principal	S/. 473,707.92
Valorizaciones Contractual	S/. 473,707.92
1.1.2 Adicional de Obra	S/. 8,831.60
Valorización Adicional de Obra	S/. 8,831.60
1.1.3 Reajustes	S/. 20,947.09
Contrato Principal	S/. 20,947.09
Adicional de Obra	S/. 0.00
1.1.4 Deducciones	S/. 0.00
Adelanto Directo	S/. 0.00
Adelanto de Materiales	S/. 0.00
1.1.5 Intereses	S/. 0.00
1.1.6 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00
Sub Total	S/. 503,486.61
I.G.V. (18%)	S/. 90,627.59
=====	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	
<b>S/. 594,114.20</b>	
<b>1.2 PAGADO</b>	
1.1.1 Contrato Principal	S/. 473,707.92
Valorizaciones Contractual	S/. 473,707.92
1.1.2 Adicional de Obra	S/. 8,831.60
Valorización Adicional de Obra	S/. 8,831.60
1.1.3 Reajustes	S/. 0.00
Contrato Principal	S/. 0.00
Adicional de Obra	S/. 0.00
1.1.4 Deducciones	S/. 0.00
Adelanto Directo	S/. 0.00
Adelanto de Materiales	S/. 0.00
1.1.5 Intereses	S/. 0.00
1.1.6 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00
Sub Total	S/. 482,539.52
I.G.V. (18%)	S/. 86,857.11
=====	
<b>TOTAL PAGADO</b>	
<b>S/. 569,396.63</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
- En efectivo	S/. 20,947.09
- I.G.V. (18%)	S/. 3,770.48
=====	
<b>S/. 24,717.57</b>	
<b>COSTO TOTAL REAL DE EJECUCION DE LA OBRA</b>	
<b>S/. 594,114.20</b>	

